



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 120
PROCESO: PERTENENCIA
RAD: 158374089001-2023-00008-00
DTE: MIRYAN ROSIO ROPERÓ AYALA
DDOS: MARIA ISMENIA BOLIVAR DE RODRIGUEZ Y OTROS
DECISIÓN: AUDIENCIA INICIAL Y DECRETA PRACTICA DE PRUEBAS

Tuta, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término de traslado de la demanda, notificadas las entidades pertinentes sobre la existencia de este proceso y habiéndose nombrado como Curador *Ad-Litem* a la profesional del derecho CLAUDIA PATRICIA QUINTERO SUAREZ quien dio contestación dentro del término legal a través de escrito radicado ante este Despacho, en donde no se opone a las pretensiones, y se atiene a lo que se demuestre en el acervo probatorio, de igual manera frente a las pruebas solicita que se tengan en cuenta las obrantes y allegadas con la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. Documentales:

- I. Poder para actuar.
- II. Certificado especial de tradición Nro. 070-192250
- III. Copia escritura Nro. 06728 de la Notaria 9 de l 17 de Septiembre de 2010
- IV. Certificado catastral del IGAC
- V. Copia escritura N. 5928 del 20 de noviembre de 2018
- VI. Dictamen pericial

B. Testimoniales:

Valorar los testimonios de:

- YANET ROPERÓ AYALA, ANIBAL ROPERÓ AYALA, IRMA PATRICIA RODRIGUEZ Y MARCELINO GARCIA SUAREZ

C. Inspección Judicial

Inspección Judicial, con intervención de perito JOEL DAVID RICARDO SANDOVAL, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 070-192250 objeto del presente proceso, ubicado en el municipio de Tuta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE LA PARTE DEMANDADA:

- La Curadora *Ad-Litem* solicita se tenga en cuenta las pruebas anteriormente mencionadas y las que se decreten de oficio siempre que sean pertinentes en el proceso.

DE OFICIO:

A. INTERROGATORIO DE PARTE

- Recibir la declaración de la demandante:

- MIRYAN ROSIO ROPERO AYALA

A las demandadas:

- DORA AZUCENA ROPERO AYALA
- ELBA MARIA ROPERO AYALA
- NIDIA MARLEN RODRIGUEZ BOLIVAR
- MARIA LUISA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ

-Requerir a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS se sirva dar respuesta a la comunicación Nro. 142 del 3 de febrero de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR para la audiencia presencial inicial - tramite de recepción de pruebas y práctica de la Inspección Judicial previamente ordenadas el día VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N.º 11 hoy (10) de abril de 2024, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria